

AUTORIZA RENOVACION DE PATENTE DE ALCOHOLES ROL N° 400582 , ROL N° 400583 Y ROL N° 203439 A NOMBRE DE RESTOBAR JULIA DE LAS MERCEDES MURILLO OSORIO E.I.R.L., SEGÚN ACUERDO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO E-DEX04036-2024

08/10/2024
VALLENAR,

VISTOS :

1. Individualizar cartas recibidas por parte de la dueña o arrendatario del local denominado "La Taberna".
2. Acta de acuerdo N° 257/2024, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 30 de Agosto del 2024, por el Honorable Concejo Municipal.
3. Decreto N° 3677 del 27 de Septiembre 2024, que designa como Alcalde (S) de la Comuna a Don Víctor Escudero Failla.
4. Decreto N° 3157, de fecha 29 de Septiembre del año 2023, que nombra a Doña María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal subrogante.
5. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Y, las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 63 N° II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a la autoridad Alcaldía: "II) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad y de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 18.575."
2. Que, el artículo 3 inciso 7, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone: " Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente".
3. Así mismo el Artículo 8, de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consagra el principio conclusivo, entendiéndose que en virtud de lo mismo, todos los procedimientos administrativos están destinados a que la administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, expresando su voluntad.
4. Finalmente y en el entendido de que con fecha 30 de Agosto del 2024, en Sesión Extraordinaria N° 16, el Honorable Concejo Municipal, aprobó por unanimidad de los presentes, el Acuerdo N° 257, en el que se autorizó la renovación de las patentes de alcoholes a nombre de Restobar Julia de las Mercedes Murillo Osorio E.I.R.L., Rol N° 400582 "Restaurant Alcohol Diurno" , Rol N° 400583 "Restaurant Alcohol Nocturno" y Rol N° 203439 "Restaurant Comercial", denominado "La Taberna", resulta necesario dictar el acto administrativo necesario para el adecuado cumplimiento en las funciones municipales.

DECRETO :

I. AUTORIZESE, la renovación de la Patente de Alcoholes a nombre de Restobar Julia de las Mercedes Murillo Osorio E.I.R.L., Rol N° 400582 "Restaurant Alcohol Diurno", Rol N° 400583 "Restaurant Alcohol Nocturno" y Rol N° 203439 "Restaurant Comercial", denominado "La Taberna", aprobada por el Acuerdo N° 257/2024, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 30 de Agosto del 2024, por el Honorable Concejo Municipal, cuyo contenido es el siguiente:

" Revisado los antecedentes por la comisión se acuerda sugerir la reactivación de la patente, dado que la ley permite la suspensión temporal por reincidencia en las infracciones, considerando que esta falta menos graves en todas de la ley de alcoholes, este caso califica al tener mas de un mes el local cerrado, sin embargo en caso en que se active la patente, se debe imperativamente realizar un seguimiento constante por parte de nuestras unidades municipales que velen por el cumplimiento de la normativa."

II. NOTIFIQUESE, al interesado por la Secretaria Municipal (S), ya sea por carta certificada o personalmente.

III. PUBLIQUESE, en Transparencia Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

TLIM /REPC /repc

Distribución: Interesado, Oficina de Transparencia Municipal, Control Interno, Secretaría Municipal, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
ct7s20241008-24262

Vallenar